



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Buenos Aires, 9 de junio de 2022

**RES. SAGyP N° 214/22**

**VISTO:**

El TEA A-01-00010885-1/2022 “*Suscripción anual al pack online impuestos + laboral y previsional monousuario*”, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el TEA citado en el visto, el titular de la Oficina de Tesorería del Ministerio Público, dependiente de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó la renovación de la suscripción del servicio de información jurídica y contable provisto por la editorial ERREPAR S.A y, en tal sentido, adjuntó un presupuesto (v. Adjuntos Nros. 53615/22 y 53618/22).

Que, en virtud de ello, se dio intervención a la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento (OFSAM), la cual incorporó la constancia de inscripción de la firma ERREPAR S.A. en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);

Que asimismo, la señalada OFSAM encuadró el procedimiento de selección correspondiente en el previsto en el artículo 28, inciso 5°, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y en el artículo 28, apartado 28.5, de su Reglamentación -aprobada por Resolución CM N° 276/2020-, de conformidad con lo allí previsto, habiendo agregado previamente una declaración jurada presentada por la firma editorial, de la cual surge que ésta posee la exclusividad sobre el material que comercializa. A ello cabe agregar, por otra parte, que dicha OFSAM anexó un modelo de invitación a cotizar para la contratación propiciada (v. Memo 9515/22 y Adjuntos Nros. 53628/22, 58278/22 y 58301/22).

Que se dio intervención a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, la cual incorporó la afectación preventiva del gasto que implicaría la ejecución de la contratación solicitada (v.

Adjunto N° 55415/22), en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, en su carácter de servicio de asesoramiento jurídico permanente –conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por su similar N° 10/2020- y sostuvo en su dictamen que “... *no existe obstáculo de índole jurídica para continuar con la tramitación de las presentes actuaciones*” (v. Dictamen DGGLyT N° 38/22).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que, en otro orden de ideas, cabe añadir que en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347) se dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en atención a los antecedentes obrantes en autos, visto lo actuado por la OFSAM y la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente sin presentar objeciones, verificados todos los recaudos procedimentales pertinentes previstos en el artículo 28, apartado 28.5, del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentario del inciso 5° del artículo 28 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto entiende que se encuentra configurado el supuesto de exclusividad que habilita el procedimiento de selección de marcos, y en tal sentido resulta procedente autorizar la contratación de una suscripción anual al denominado “Pack Impuestos más Laboral y Previsional Monousuario online, más un contenido en papel bonificado (Errepar Consultor Tributario) y beneficios adicionales (orientación profesional, email de novedades, “Mi Errepar”, actualidad online y Errepar Mobile y capacitación online)”, de la editorial ERREPA S.A., para la Oficina de Tesorería del Ministerio Público.

Que asimismo deberá instruirse a la Dirección General de Administración de la CACRMP, a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa de marras conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y la Resolución SAGyP N° 119/2021.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por ello, en uso de sus facultades, en virtud de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la Contratación Directa CACRMP N° 2/2022, para la adquisición de una suscripción anual al denominado “Pack Impuestos más Laboral y Previsional Monousuario online, más un contenido en papel bonificado (Errepar Consultor Tributario) y beneficios adicionales (orientación profesional, email de novedades, “Mi Errepar”, actualidad online y Errepar Mobile y capacitación online)”, de la editorial ERREPAR S.A., destinada a la Oficina de Tesorería del Ministerio Público.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa CACRMP N° 2/2022, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 119/2021.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese por correo oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Administración y de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del

Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 214/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

